Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247052557051337317**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
130588M/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS D.A. 6ª Y 8ª**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **22/08/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
22 de agosto de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000008560

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 22 de agosto de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos.(BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022).Dicho Acuerdo de Junta de Gobierno, ha sido modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2024 (BOPA n.º 153 de fecha 6 de agosto de 2024).

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la selección de las siguientes plazas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, del Patronato Deportivo Municipal y de la Fundación Municipal de Servicios Sociales e incluidas en la OEP2022 de estabilización convocadas conforme a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022):

Anexo CUL 01 -1 plaza de Titulado/a Superior (especialidad:Jurídica-económica-administrativa) para la FMCE y UP
Anexo PDM 01-1 plaza de Titulado/a Superior (especialidad:Jurídica-económica-administrativa) para el PDM
Anexo FSS 01 -1 plaza de Titulado/a Superior (especialidad:Jurídica-económica-administrativa) para la FMSS

TERCERO: Tras el oportuno plazo de presentación de instancias a los citados procesos de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Finalizado dicho plazo, se elevaron a definitivas las listas de aspirantes de admitidos/as y excluidos/as a las convocatorias mencionadas en el Antecedente segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base General 5º apartado 7 que rigen la selección de todas las plazas incluidas incluidas en la OEP2022 de estabilización convocadas conforme a lo dispuesto en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos dependientes, una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/a y excluidos/as en cada convocatoria, se publicará el nombramiento del Tribunal de Selección.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023, , en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal para la selección de las siguientes plazas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, del Patronato Deportivo Municipal y de la Fundación Municipal de Servicios Sociales dependientes del Ayuntamiento de Gijón, en turno de libre acceso correspondientes a la O.E.P 2022 de estabilización y convocadas de conformidad con las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre :

Anexo CUL 01 -1 plaza de Titulado/a Superior (especialidad:Jurídica-económica-administrativa) para la FMCE y UP
Anexo PDM 01-1 plaza de Titulado/a Superior (especialidad:Jurídica-económica-administrativa) para el PDM
Anexo FSS 01 -1 plaza de Titulado/a Superior (especialidad:Jurídica-económica-administrativa) para la FMSS

Presidente/a : Titular, D. Javier Rodriguez Reguero, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Orientación, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente D. Julia María Quirós vigil, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General , Responsable jurídico administrativo de apoyo a la movilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Primero: Titular, Doña Ana Telenti Alvargonzalez, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Letrada Asesora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente Doña Mercedes Godas Ibañez, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Educación y Programas Comunitarios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo: Titular Doña Aránzazu Fernández García , funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Presupuestos y Control de Centros Gestores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Salomé González García, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular D. Manuel Angel González Rodríguez, funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Jefe de Sección de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Mariana González Rubiera funcionaria de carrera, Técnica de Administración Especial, Analista de Organización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Vocal Secretario/a: Titular Doña Gloria Gadea Badal Ortíz, funcionaria de carrera de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Jefa del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente D. Francisco Javier Blanco García, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Responsable de Centro Gestor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.